



San José, 07 de abril de 2008.-

RESOLUCIÓN No 1736/2008. - VISTO: El Expediente No 2293/06, conteniendo Oficio No 666/06 con el ampliatorio No 1222/07 de la Intendencia de San José, adjuntando Proyecto de Decreto tendiente a fraccionar el inmueble padrón No 3001(Sendalir S.A.) de la ciudad de Libertad; **CONSIDERANDO I:** que se ha realizado un minucioso y pormenorizado estudio, requiriendo en su oportunidad, avalada por el Cuerpo la intervención de la DINAMA, a quien se solicitó estudio de Impacto Ambiental; **ATENTO:** a lo informado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura el 07 de abril de 2008; y puesto a votación; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (27 votos en 27), **RESUELVE:** aprobar el informe aludido, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (27 votos en 27) el Decreto No 3024 el que quedará redactado en los siguientes términos :

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:

Art. 1º.-Aprobar el proyecto de fraccionamiento agregado a fojas 1 del inmueble empadronado en la localidad de Libertad con el N°3001, antes padrón rural N°77.

Art. 2º.-Verificar para el mismo, las condicionantes establecidas en el Decreto N°2995.

Art. 3º.-Las fracciones 1 a 6 se gravarán con servidumbre “non edificandi” sobre las áreas con destino de cesión al dominio público, consignadas en el proyecto original tramitado por Expediente N°3908/01 a efectos de asegurar el cumplimiento de dicho destino.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIA
SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-** seba

Heber I. ERTO

Presidente

Sofía E. Belsterli Angeloff

Secretaria